



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
LIMITADA

LOS/PCN/SCN.2/L.5  
2 abril 1986  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 2

Cuarto período de sesiones

Kingston, Jamaica

17 de marzo a 11 de abril de 1986

Argelia, Austria, Egipto, Indonesia, Kuwait, Malta, Marruecos,  
Nigeria, Senegal, Somalia, Suriname, Túnez y Yugoslavia:  
proyecto de resolución

La Comisión Preparatoria.

Teniendo presentes las responsabilidades que incumben a esta Comisión en virtud de las resoluciones I y II para la pronta entrada en funcionamiento efectivo de la Empresa,

Reconociendo que la capacitación, la transferencia de tecnología y la exploración son medios fundamentales para lograr este fin,

Consciente de las responsabilidades que en estas materias recaen sobre los primeros inversionistas tras la inscripción, de acuerdo con la resolución II,

1. Toma nota del ofrecimiento hecho por el Instituto Oceánico Internacional, que figura en el documento LOS/PCN/SCN.2/L.4, y presentado por la delegación de Malta;
2. Toma nota asimismo de que la propuesta sobre capacitación no tendrá consecuencias financieras para la Comisión Preparatoria;
3. Exhorta a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la Comisión a que provechen este ofrecimiento y presenten candidatos para que participen en el programa y obtengan becas;
4. Decide que durante las sesiones de verano de la Comisión Preparatoria que se celebrarán más adelante en el presente año, se organizará un seminario para examinar el currículo y el contenido de esos programas;
5. Expresa su reconocimiento al Instituto Oceánico Internacional por su contribución positiva a la labor de la Comisión Preparatoria.